INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 032 /2017

Asunción, 20 de enero de 2017.-

POR LA QUE SE RECONOCE LA CAUSAL DE FUERZA MAYOR Y CON ELLO LA PRORROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DEL CONTRATO INC N° 279/2016 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA FIRMA DACA IMPORT. EXPORT. REP.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", su "Decreto Reglamentario N° 4774/2016", el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna DACG/CL N° 13/2017 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías (U.O.C.) de fecha 10/01/2017, por la cual eleva a consideración la solicitud de prórroga de la vigencia del plazo de entrega del Contrato INC N° 279/2016 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma DACA IMPORT. EXPORT. REP.; y

CONSIDERANDO: Que, se ha adjudicado a la firma DACA IMPORT. EXPORT. REP. el resultado de la Licitación Pública Nacional N° 54/2016 "Adquisición de Repuestos para Nueva Embolsadora del CIP Villeta" y en cumplimiento a dicha disposición se ha celebrado el Contrato INC N° 279/2016 de fecha 01/11/2016 y de acuerdo al siguiente detalle;

ANTECEDENTES	
Descripción	: "Adquisición de Repuestos para Nueva Embolsadora del CIP Villeta"
Modalidad	: Licitación Pública Nacional N° 54/2016
Adjudicado por	: Res. PR N° 911/16 del 24/10/16
Beneficiario	: DACA IMPORT. EXPORT. REP.
Orden de Compra N°	: 28830 – 28831 (CIP Villeta)
Valor Total Adjudicado	: Monto Gs. 1.490.430.483.-
Contrato N°	: 279/16 de fecha 01/11/16
Vigencia del Contrato	: hasta el 01/02/17
Plazo de Entrega	: 60 (sesenta) días corridos a partir de la firma del Contrato es decir hasta el 31/12/16
Garantía de Fiel Cumplimiento	: Póliza N° 18.1509.0008345.0000.-
Monto de Garantía	: Gs. 149.050.000
Vigencia	: hasta el 09/04/17

Que, por Nota de fecha 06/12/16, ingresada como expediente de Mesa de Entrada N° 1685, e ingresada en esta área en fecha 12/12/16, la firma DACIA IMPORT. EXPORT. REP., manifiesta cuanto sigue: "…Sabiendo la necesidad urgente que tiene la INC para contar con los repuestos ya hemos adelantado vía aérea un pequeño lote que hemos entregado el día 29/10/16 en la Fábrica Villeta, una segunda parte se está embarcando hoy en San Pablo.";

Que, continúa diciendo: "…Cabe mencionar que por razones ajenas a nuestra voluntad habrá retrasos en los embarques según nos informa el Fabricante Haver & Boecker según nota adjunta (donde mencionan que solicitan a la INC una prórroga en el Plazo de Entregas para fines de Enero de 2017), así como el comunicado de la Empresa Nuestra Señora de la Asunción adjunto donde explican la situación de las Aduanas Brasileras, que operan en régimen de Brazo caído.";

Que, finalmente la Nota del Proveedor concluye diciendo: "…Por tanto solicitamos vuestra consideración a lo expresado para una ampliación en el plazo de entrega tipificado como fuerza mayor, cabe mencionar también que hasta este momento no hemos recibido la Orden de Compra correspondiente a este proceso.";

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND PRESIDENCIA

…//…

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 032 /2017

.../...

UOC

Que, por Carta Interna DACG/CL N° 1041/16 de fecha 14/12/16, recomendábamos a la superioridad, remitir el expediente a la Asesoría Legal, solicitando su parecer legal, o en su caso el procedimiento a seguir referente a la prórroga en el Plazo de Entrega solicitado por el Proveedor;

Que, en tal sentido, por Dictamen A.L. N° 395/16 de fecha 30/12/16, recibido en este Departamento en fecha 05/01/17, en la parte final señala en lo pertinente que: "...A merito de todo cuanto antecede, podemos decir que jurídicamente se encontrarían dadas las condiciones para efectuar una modificación contractual, sin que ello signifique modificación, extinción y/o renuncia de los demás derechos y obligaciones pactados originalmente; amparados en el artículo 55 inc. b) de la Ley 2051/03".;

Que, continúa diciendo: "...En base a lo manifestado es parecer de esta Asesoría que los hechos acontecidos podrían ajustarse a lo tipificado como Fuerza Mayor y se podría proceder a la ampliación del Plazo de Vigencia de Entrega Adenda mediante.";

Que, el Dictamen A.L. N° 395/2016 de la Asesoría Legal concluye diciendo: "Ante tales circunstancias queda a cargo y consideración de la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de los trámites conducentes a impulsar un acuerdo bajo los términos recomendados, quedando a cargo de dicho departamento considerar el plazo de prórroga de entrega en caso de concretarse dicho acuerdo, para que dentro del plazo convenido la Proveedora pueda cumplir con la provisión del bien faltante.";

Que, a merito de cuanto antecede, en base al Dictamen Legal A.L. N° 395/16 de fecha 30/12/16, elevamos a consideración de la Superioridad el reconocimiento de la Causal de Fuerza Mayor invocada por la firma Proveedora, en virtud a lo estipulado en el Art. 78 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y con ello la prórroga del plazo de entrega de 31 días corridos es decir hasta el 31/01/2017, según lo mencionado por el Fabricante Haver & Boecker de la Firma DACA, la cual en caso de contar con parecer favorable, deberá ser autorizada por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución y Adenda respectiva, para su posterior comunicación a la DNCP;

Recordemos que la vigencia del Contrato es hasta el 01/02/17 y que la Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato vence el 09/04/17;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

"EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Reconocer** la *Causal de Fuerza Mayor* invocada por la firma Proveedora, en base a la Carta Interna DACG/CL N° 13/2017 de fecha 10/01/2017 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías (U.O.C.) y las disposiciones del Art. 78° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y con ello la *Prórroga del Plazo de Entrega* del Contrato INC N° 279/2016 de fecha 01/11/2016 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma DACA IMPORT. EXPORT. REP., para la "Adquisición de Repuestos para Nueva Embolsadora del CIP Villeta", hasta el 31/01/2017.----------

Art. 2° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de la addenda a ser suscrita en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Lázaro
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

PRESIDENCIA